



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 1591/2022

RESOL-2022-1591-APN-ENACOM#JGM FECHA 12/08/2022 ACTA 80

EX-2022-60658676-APN-REYS#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- Inscribir a la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias. 3.- Prohibir a la licenciataria la venta, reventa y/o cualquier otro tipo de comercialización del Servicio de Acceso a Internet. En caso de constatarse la prestación del Servicio de Acceso a Internet a terceros, a título oneroso, la licencia otorgada caducará de pleno derecho, y deberá pagar la tasa regular correspondiente al Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet. 4.- Comunicar a la licenciataria que las "Redes Comunitarias" a implementar deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 4.958, de fecha 15 de agosto de 2018, dictada por este Organismo, en poblaciones de no más de 5.000 habitantes. 5.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico y/o recursos de numeración y señalización para la prestación del servicio inscripto, debiendo la autorización de uso de estos recursos tramitarse ante este Organismo. 6.- Notifíquese a la interesada. 7.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 17/08/2022 N° 63387/22 v. 17/08/2022

Fecha de publicación 17/08/2022